



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Tras el modelo económico instalado en la última década y la agonía consecuente vivida por las economías regionales era claramente perceptible la multiplicación de los reclamos de los pobladores de las distintas regiones.

En efecto, el fenómeno extendido de la pobreza, el desempleo y el subempleo, el abandono de las explotaciones agrícolas por quienes no pueden mantenerlas con la constante percepción de que es una situación sin retorno, se han generado a consecuencia de una política que destruyó gran parte del tejido productivo en el interior.

La exclusión deviniente, sin adoptar políticas de reinserción laboral y empresarial para quienes han quedado fuera del sistema seguirá avanzando; el incontenible proceso de exclusión social, con las consecuencias inmediatas que sobre la comunidad en su conjunto recaerán como consecuencia lógica e imperativa, se resienten las estructuras sociales aumentando la inseguridad, la sobrecarga a la Salud Pública, el aumento de solicitudes de los diversos beneficios asistencialistas, que el Estado logra mantener como contención de una situación imposible de frenar sin soluciones estructurales.

La apertura externa indiscriminada, la ausencia de crédito bancario barato para las PyMES, los precios de los productores cayendo sin ningún mecanismo de defensa del Estado, la concentración productiva en pocas manos, privatizaciones sin malla social de contención para los cesanteados, los subsidios indiscriminados a sectores de alto poder económico y total negativa para ofrecerlo a quienes no poseen capacidad de subsistencia en el mercado, han sido las causas de la profunda crisis que afecta al país.

Existiendo voluntad política para revertir esta situación es necesario "modificar el perfil del modelo en vigencia".

En muchos países, aún los desarrollados, se crean mecanismos de defensa de los ingresos de los productores más débiles, sin que ello implique una intervención del Estado en la regulación de precios, sino su apoyo para que estos productores tengan capacidad financiera, informativa y de gestión a fin de evitar que caiga sobre ellos todo el peso de las crisis internacionales.

En esta línea la creación de un Fondo de Desarrollo Regional, similar al Fondo de Apoyo que en 1995 se creó para salvar al sistema bancario, que sea administrado con absoluta transparencia y con participación de sus beneficiarios, nutrido de créditos internacionales y aportes extraordinarios de los sectores económicos que tuvieron importantes ganancias en la década pasada. Este Fondo debería



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

desarrollar un plan de salvataje destinado a abrir nuevas pequeñas y medianas empresas, fortalecer las que existan y crear fuentes de trabajo mediante programas de reconversión asistida, reentrenamiento de fuerzas de trabajo, créditos blandos supervisados y una agresiva política de comercialización concertada entre los productores para ingresar exitosamente a los mercados internos y externos que deben incluir reembolsos especiales para compensar las devaluaciones competitivas.

Una parte, la mínima, debería aportar para subsidios o ayudas extraordinarias. El resto tendría que constituir un mecanismo financiero de respaldo crediticio que realimente el fondo originarl con las correspondientes amortizaciones.

Esta medida puede transformarse en la esperanza de las economías regionales dando lugar a una reconversión del sector productivo.

Por ello:

AUTOR: Luis Alberto Falcó.

FIRMANTES: Raúl Alberto Rodríguez.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía que vería con agrado se cree un Fondo de Desarrollo Regional con destino a la creación de nuevas Pequeñas y Medianas Emrpesas, fortalecimiento de las existentes, creación de fuentes de trabajo mediante programas de reconversión asistida, reentrenamiento de fuerzas de trabajo, créditos blandos supervisados y una agresiva política de comercialización concertada entre los productores para ingresar a los mercados internos y externos, de conformidad a los fundamentos de la presente.

Artículo 2°.- De forma.